

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

*Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320210096200*

*Encontrándose la solicitud de la referencia al despacho para resolver sobre su admisión, atendiendo la solicitud del apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

- 1. Ordenar la devolución virtual al apoderado judicial del acreedor garantizado, FINANZAUTO S. A., de la solicitud de aprehensión del vehículo de propiedad de Jorge William Bernal Martínez.*
  
- 2. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.*

*Cúmplase,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez